



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6Z5R0S600T6L5M0H1C4P**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9226/2019

Código Documento
SEC14I003X

Fecha del Documento
06-02-20 10:06

Asunto
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES
PROVINCIALES DE 2020 Y 2021 SOLICITADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 30 de enero de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020 Y 2021 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020 y los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Husillos, las siguientes obras:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
62/20 OD	REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN CALLE MAYOR Nº 13 PARA MEJORA ACCESIBILIDAD "I FASE"	42.325,00 €	29.627,50 € (70 %)	12.697,50 € (30 %)
57/21 OD	REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN CALLE MAYOR Nº 13 PARA MEJORA ACCESIBILIDAD 2ª FASE	42.325,00 €	29.627,50 € (70 %)	12.697,50 € (30 %)

Con fecha 15-01-2020 se recibe escrito del Ayuntamiento de Husillos en donde indica lo siguiente:

“Con fecha 23 de diciembre de 2019, este Ayuntamiento ha recibido comunicación de la Diputación Provincial de Palencia, de la inclusión de nuestro municipio dentro de la convocatoria de planes provinciales para las anualidades 2020 y 2021, incluyendo en los mismos las siguientes obras:

- Año 2020: obra Nº 62/20 OD titulada "REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN CALLE MAYOR Nº 13 PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD 1º FASE, con un



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6Z5R0S600T6L5M0H1C4P



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9226/2019

Código Documento
SEC14I003X

Fecha del Documento
06-02-20 10:06

importe de 43.325 €, contando con una financiación de Diputación de 29.627,50 € (lo que supone una subvención del 70 % del coste de la obra)

- Año 2021: obra N° 57/21 OD titulada "REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN CALLE MAYOR N° 13 PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD 2° FASE, con un importe de 43.325 €, contando con una financiación de Diputación de 29.627,50 € (lo que supone una subvención del 70 % del coste de la obra)

Como se podrá observar es una única obra, dividida en varias fases, que tiene como objetivo mejorar las instalaciones, básicamente la accesibilidad de nuestros vecinos y visitantes, a las dependencias municipales sitas en la Calle Mayor N° 13, Y como se indica en LA FICHA TECNICA REMITIDA junto a la solicitud para la inclusión de obras en dichos Planes Provinciales, se trata de una OBRA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE SUPRESION DE BARRERAS (la obra tiene por objeto la reforma del edificio municipal destinado a Casa Consistorial, Consultorio médico y biblioteca, para su adecuación a la normativa de accesibilidad y supresión de barreras vigente).

Entre otras actuaciones, pretendemos dotar al edificio de un ascenso para permitir el acceso a la primera planta, sustituir la escalera existente por otra que cumpla las normas de accesibilidad, mejorar el acceso a los baños y dependencias ampliando el ancho de las puertas...

De todo lo anterior, se desprende claramente que dicha obra, dividida en dos fases por razones presupuestarias y por razones de uso del edificio, es una obra que debe ser incluida como obra de mejora de accesibilidad y de supresión de barreras, y por tanto conforme a la tabla de tipología de obras y su financiación, la aportación municipal a la misma deberá ser del 20%, y la subvención de Diputación del 80% restante (punto n° 5 de las bases de la convocatoria de Planes Provinciales 2020-2021).

Por todo ello SOLICITO que se adopten los acuerdos necesarios para la modificación de la financiación concedida para ambas obras N° 62/20 OD, y N° 57/21 OD, y se conceda una subvención por importe del 80% del importe de las mismas, en vez del 70% concedido.

Se despide atentamente en Husillos a 15 de enero de 2020"

Justifica por tanto el Ayuntamiento que las obras deberían de financiarse de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.- *Financiación D) Obras de mejora de accesibilidad y supresión de barreras*, de la Convocatoria de los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los años 2020 y 2021, publicada en el BOP. N° 89, de 26 de julio del presente año.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el cambio de financiación de las obras de la obra 62/20 OD y el 57/21 OD, quedando de la siguiente forma:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6Z5R0S600T6L5M0H1C4P**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9226/2019

Código Documento
SEC14I003X

Fecha del Documento
06-02-20 10:06

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
62/20 OD	REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN CALLE MAYOR Nº 13 PARA MEJORA ACCESIBILIDAD "I FASE"	42.325,00 €	33.860,00 € (80 %)	8.465,00 € (20 %)
57/21 OD	REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN CALLE MAYOR Nº 13 PARA MEJORA ACCESIBILIDAD 2ª FASE	42.325,00 €	33.860,00 € (80 %)	8.465,00 € (20 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.